


**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

|               |
|---------------|
| Nº RESOLUCIÓN |
| <b>649</b>    |

|                 |
|-----------------|
| Nº INF. TÉCNICO |
| <b>964</b>      |

|                   |
|-------------------|
| TRAMITADA         |
| <b>18/10/2012</b> |

REF : Autorización de Sobrepeso

COP. AUTENTIF. 4520121018-5003-2004-5485-2004-5890-2004-5890-2004-015076828

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El Informe Técnico Adjunto.

**DEPARTAMENTO DE PESAJE**  
 Subdepto de Transportes Especiales

18/10/2012

**TRAMITADA**
**RESUELVO (Exento)**

 DRV EX N° **649** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BDDZ-35**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **964** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ROCK DRILLING S.A.** la cantidad de **4,19** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**MARIO FLORES HIDALGO**  
 Ingeniero Civil  
 Director Regional (S)  
 VIALIDAD-REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución  
 -Interesado  
 -Oficina de Partes  
 -SubDepartamento de Pesaje  
 -Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad  
 Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INFORME TÉCNICO  
SOBREPESO

|            |              |            |                   |
|------------|--------------|------------|-------------------|
| Nº TÉCNICO | Nº SOLICITUD | INGRESO    | REGIÓN DE TRAMITE |
| 964        | 16233        | 08/10/2012 | IV REGIÓN         |

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

(C/D) A/T/INT/RE 4520121018-6903-2004-5485-2004-5859-2004-3890-2004-015076828

## IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ROCK DRILLING S.A.  
 RUT EMPRESA: 96695210-5 Nº: 11  
 REGIÓN: IV REGION FONDO: 051248339  
 COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:  
 DOMICILIO: PARCELA 11 COLONIA SAN RAMON EMAIL: @alejandrosavedra@rockdrilling.cl

## INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCION CARGA: UN CAMION PERFORADOR AUTOPROPULSADO

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 36 PBT ▶ 36

## INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGION Destino ▶ III REGION

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ CALAMA

LOCALIDADES: Origen ▶ COQUIMBO, COLONIA SAN RAMON Destino ▶ CALAMA

RUTA A RECORRER: D-467, 43, D-35, 5 NORTE, C-386, 5 NORTE, 25

TOTAL DE KM: 1145 Fecha Aprox. Viaje: 11/10/2012

## INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ BDDZ-35 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2,44 Alto ▶ 3,68 Largo ▶ 12,3

## CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS: 5,4

TIPO DE EJES: (S) (D) (D) (D)

PESOS X EJES: 9 27

Nº DE RUEDAS: 2 12

DISTANCIAS ENTRE EJES: 0 1,3

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 19.290), Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine e/pressamente en esta autorización HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los datos que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Validad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZAS DE PESAJE FIJAS Y MOVILES, EN RUTA D-35 COORDINAR PASO CON EMPRESA POR TRABAJOS EN LA VIA

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 18/10/2012 FECHA HASTA ▶ 24/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

|   |  |
|---|--|
| ANDRES RETES PEIZ<br>INSPECTOR FISCAL DE PESAJE<br>AJUDA REGION DE COQUIMBO | Firma Depto. de Proyectos y Estructura<br>Firma jefe Depto. Pesaje |
|---|--|

 @Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Validad  
 Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012